




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<p>Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.</p> <p>Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com</p>	<p>Miércoles, 7 de junio de 2000</p> <p>Núm. 131</p>	<p>Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.</p>																														
<p><b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<p><b>ADVERTENCIAS</b></p> <p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p><b>INSERCIONES</b></p> <p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Delegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	10
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	20
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	6		

## Delegación del Gobierno en Canarias

**Dirección Insular de la Administración General del Estado en Fuerteventura**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de este anuncio que por la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, se ha acordado la iniciación de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan, ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse; pudiendo los interesados efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos, así como proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, dentro del plazo de quince días. En caso de no efectuar alegaciones, el acuerdo de incoación se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Expte. número: 9900657

Expedientado: José A. González Certal.

Infracción: Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Puerto del Rosario, 9 de diciembre de 1999.-La Secretaria General, Ofelia Toledo Bayón.

10429

2.000 ptas.

## Patronato Provincial de Turismo de León

Aprobado inicialmente por la Comisión mixta el Patronato Provincial de Turismo de León, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2000, el expediente de modificación de créditos número 1/2000, por un importe total de 1.100.000 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1990, de 20

de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la Ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3.º de último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap. 4.º	600.000	500.000	1.100.000
<b>Total</b>	<b>600.000</b>	<b>500.000</b>	<b>1.100.000</b>

#### FINANCIACIÓN

462.01 Subvención ordinaria Diputación de León	1.100.000
<b>Total financiación</b>	<b>1.100.000</b>

León, 11 de mayo de 2000.-El Presidente, P.D., Cipriano Elfas Martínez Álvarez.

4743

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Vigilancia Integrada, S.A., la formalización de la diligencia de archivo del expediente de solicitud de incentivos por la contratación del trabajador con minusvalía Francisco Javier Moreno Rodríguez, al amparo del Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la empresa Vigilancia Integrada, S.A., en el domicilio que constaba en el expediente, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar a la empresa el archivo del expediente de solicitud de incentivos por la contratación del trabajador con minusvalía arriba ci-

tado, al haberle advertido en fecha 3 de noviembre de 1999, la paralización del procedimiento por no aportar la documentación necesaria para continuar la tramitación del mismo, y que de acuerdo con el artículo 92 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurridos tres meses sin que se procediera a completarlo, se declararfa la caducidad del mismo, mediante inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Gran Vía de San Marcos, 27, planta 6ª de León, significándole que en caso de disconformidad, podrá interponer recurso de alzada ante el señor Director General del INEM en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación (artículo 114 de la Ley 30/92, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero -BOE 14 de enero-).

León, 23 de marzo de 2000.-El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

2741

3.625 ptas.

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

Intentado sin efecto notificación a Obras Civiles y Cubiertas, S.L., en calle Astorga, número 9, de Ponferrada, se comunica resolución de fecha 10 de febrero de 2000, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (c.c.c. número 24/10055332) en concepto de incapacidad temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

Nº afiliación trabajador: 24/355984/72.-Apellidos y nombre: Fernández Domínguez, José Manuel.-Periodo: 3-99.-Deducción indebida: 36.900.-Causa: Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal de 4-3-99, por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25-11-66 con efectos económicos de 19-3-99.

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve reclamar dichas prestaciones por un importe de..... pesetas, todo ello al amparo del artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social aprobado por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio, BOE del día 29, debiendo liquidar dicho importe antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC.2, y su correspondiente boletín de cotización TC.1, indicando en la parte superior: "Liquidación complementaria según comunicación del INSS número ..... de fecha .....", previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Asimismo le informamos que de la presente resolución, una vez sea definitiva se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que esta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.-El Director Provincial, P.D. El Subdirector de Información Administrativa y Subsidios.-Firmado: Alberto Alija Senra.

3954

4.750 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

-Número 112/00 a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en carretera General, s/n, 24882 Valderrueda (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas veintitrés mil ochocientas una pesetas (223.801 ptas.).

-Número 114/00 a la empresa Plásticos del Sil, S.A., con domicilio en Montearenas, s/n., 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta una mil ochocientas veinte pesetas (131.820 ptas.).

-Número 115/00 a la empresa Plásticos del Sil, S.A., con domicilio en Montearenas, s/n., 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y tres mil trescientas ochenta pesetas (133.380 ptas.).

-Número 116/00 a la empresa Plásticos del Sil, S.A., con domicilio en Montearenas, s/n., 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento cuarenta y ocho mil ochocientas veinticuatro pesetas (148.824 ptas.).

-Número 117/00 a la empresa Plásticos del Sil, S.A., con domicilio en Montearenas, s/n., 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y siete mil setecientas sesenta pesetas (137.760 ptas.).

-Número 118/00 a la empresa Rujuro, S.L., con domicilio en plaza Jardín de San Francisco, 12, 24004 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas veinticuatro mil ochocientas veinticuatro pesetas (224.824 ptas.).

-Número 119/00 a la empresa Explotaciones Bandín, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, número 4, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doce mil ciento cincuenta y cinco pesetas (12.155 ptas.).

-Número 120/00 a la empresa Contratas Vimaranense, S.L., con domicilio en calle Eloy Reigada, número 23, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (183.444 ptas.).

-Número 129/00 a la empresa Contratas Vimaranense, S.L., con domicilio en calle Eloy Reigada, número 23, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de setenta y dos mil ochocientas treinta y dos pesetas (72.832 ptas.).

-Número 134/00 a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en Junta Vecinal, número 4, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quinientas cuarenta y tres mil setecientas veintisiete pesetas (543.727 ptas.).

-Número 135/00 a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en Junta Vecinal, número 4, 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y una pesetas (153.161 ptas.).

-Número 136/00 a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., con domicilio en Barrio Puente Nuevo, s/n., 24300 Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de treinta y siete mil setecientas doce pesetas (37.712 ptas.).

—Número 583/99 a la empresa Raúl González Cuadrado, con domicilio en calle Dos de Mayo, 33-2.º G, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de trescientas dieciséis mil cuatrocientas ochenta pesetas (316.480 ptas.).

—Número 584/99 a la empresa Raúl González Cuadrado, con domicilio en calle Dos de Mayo, 33-2.º G, 24400 Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas ochenta y ocho mil trescientas treinta y siete pesetas (288.337 ptas.).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación, podrán interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según redacción dada por la disposición adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15-11-97), y art. del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de abril de 2000.—Firma (ilegible).  
3899 15.500 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos, escrito de emplazamiento de esta Dirección Provincial dirigido a doña Aurora Pérez Pérez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), se procede a su notificación en los siguientes términos:

“Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, número uno de León, el recurrente don José Antonio Rojo Martínez, ha interpuesto recurso contencioso administrativo (referencia: Procedimiento ordinario 115/2000), contra la resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 20 de mayo de 1998, sobre reclamación de deuda a Administradores de Sociedades expediente: 24/98/27.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los autos mencionados en el plazo de 9 días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación”.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4020

3.625 ptas.

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES “VEHÍCULOS”

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Hamadi El Gatra, con domicilio en Fresno de la Vega, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31-01-00, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: SA-3989-I y M-1864-HJ.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Salah Ezzaidi, con domicilio en Valencia de Don Juan, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30-06-99, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: SA-1782-L; O-5725-AS y B-9031-GX.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Francisco José Martínez Ramiro, con domicilio en Villabraz, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 29-12-99, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-3406-AC.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Felipe M. Martínez Fernández, con domicilio en Boñar, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30-11-9, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-9451-S.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Plácido Nicanor Robla Díez, con domicilio en Villacedi, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 10-01-94, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrículas: LE-2693-U.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra María Luisa Alonso Simón, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 12-3-99, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-4382-AG.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Lobler, S.L., y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31-07-98, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-4809-P y LE-2097-Z.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Domingo Rías Bajas, S.L., y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 24-09-99, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula: LE-3365-L.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Carlos Torío Álvarez, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 25-7-99, declaro embar-

gados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: LE-9773-AB, LE-4616-AB, M-1138-PH y TF-3676-N.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la subsanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 4 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4018

13.250 ptas.

\* \* \*

## EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Translegio, S.L., por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de mayo de 2000, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 2000, a las 11.40 horas, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, sita en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.—Vehículo furgoneta, marca Renault, modelo Express diésel, matrícula LE-3359-P.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 240.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 180.000 ptas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 120.000 ptas.

Cargas subsistentes: No constan.

El vehículo se encuentra en poder de Depósito Legal de Bienes, S.L., Avda. de San Froilán, 95, León, pudiendo ser examinado por aquéllos a quienes interese, previa petición a la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse en metálico o mediante cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación, o el depósito para las licitaciones, podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán

al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido. En todo caso, el adjudicatario habrá de retirar los bienes depositados dentro de los cinco días siguientes a la fecha de adjudicación.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>.

León, 31 de mayo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5075

19.375 ptas.

\* \* \*

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 48/08

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, de Bilbao, don Juan Antonio López Sáinz.

No habiendo podido notificar de forma expresa las diligencias de notificación de deuda en expediente de apremio a los deudores que a continuación se relacionan, por ser desconocidos los domicilios en que constan por ausencia y otras causas similares, se hace público el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE número 285 de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se instruye expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, no habiéndose abonado los débitos que se citan, se le requiere para que de forma inmediata y en todo caso antes de la práctica del embargo, haga efectiva la deuda, significándole que de no hacerlo se llevará a cabo el embargo de sus bienes en el domicilio o lugar en el que se encuentren, el cual será extensivo a toda clase de bienes que, a juicio de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, garanticen debidamente la deuda, sin perjuicio de la facultad que le asiste para señalar bienes embargables de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre.

Las deudas relacionadas han sido cargadas en esta Unidad con anterioridad a enero de 1996.

Y para que conste a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente edicto en Bilbao a 21 de marzo de 2000.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sáinz.

#### DEUDORES Y SUS DEUDAS

Expediente	Sujeto	Dirección	C.P.	Municipio	Certificación	Tip.	CCC/NAF	Reg.	Importe
24 01 92 00062703	Flecha Conde Francisco José	Cl. Las Ventas, 13	24121	Pobladura del B.					1.222.568
					24 93 000242186	10	24005244837	0111	18.569
					24 93 000242287	10	24005244837	0111	48.234
					24 93 000627156	7	480098368365	0521	137.800
					24 93 000996463	10	24005244837	0111	2.146
					24 94 000061149	7	480098368365	0521	308.448
					24 94 000472185	10	24005244837	0111	72.000
					24 94 000472286	10	24005244837	0111	72.000
					24 94 000472387	10	24005244837	0111	72.000
					24 94 000988814	10	24005244837	0111	72.000
					24 94 000988915	10	24005244837	0111	72.000
					24 94 001274154	7	480098368365	0521	347.371

3409

8.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Genaro Callejo Nata, Presidente de la Junta Vecinal de Castrillo de San Pelayo, con domicilio en Castrillo de San Pelayo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 13.000 m<sup>3</sup> de áridos en zona de policía del río Órbigo, en término municipal de Villazala del Páramo, sitio Paraje "Fresno" y "Requejo".

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villazala del Páramo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A. 81/99.

Valladolid, 2 de mayo de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3949

2.125 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04541, C-12-00.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Junta Vecinal de Columbrianos.

CIF N.º: P2400337H.

Domicilio: Plaza del Concejo, 1, 24490 Columbrianos, Ponferrada (León).

Tipo de captación: Manantiales.

Caudal solicitado: 0,02 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Los Campelines".

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Abastecimiento de fuente pública.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza en los dos manantiales mediante arquetas de hormigón de 1 m<sup>3</sup> de capacidad provistas de rebosadero desde donde parte la tubería de conducción de 1.300 metros de longitud y 63 mm. de diámetro hasta la fuente provista de un grifo con cierre automático.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de mayo de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4016

3.125 ptas.

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04252, C-35-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes Udaondo (don Fermín Udaondo González y doña Teresa y doña Manuela Udaondo Bolaño).

DNI N.º: 9.981.655.

Domicilio: Avenida Puerto de Manzanal, 20-2º izquierda, 24400 Ponferrada (León).

Tipo de captación: Pozo.

Caudal solicitado: 1 l/seg.

Punto de emplazamiento: Calle Santa María, 46-48 de Cacabelos.

Término municipal y provincia: Cacabelos (León).

Destino: Riego, limpieza, usos agrícolas, etc.

Breve descripción del aprovechamiento:

Consiste en extraer agua de un pozo con destino a riego, limpieza y demás usos agrícolas por dos usuarios mediante un motor eléctrico y uno de gasolina respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cacabelos, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 4 de mayo de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4068

3.125 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

AVISO

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintana del Castillo (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 109/1991, de 9 de mayo (BOC y L número 92 de 16 de mayo de 1991), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 26 de abril de 2000 ha aprobado las bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, durante un plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Ayuntamiento citado se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Avda. Peregrinos, s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o, en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 10 de mayo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

4745

6.500 ptas.

\* \* \*

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Villasabariego (regadío), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1971 (BOE número 157, de 2 de julio de 1971) que:

Primero: La Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, con fecha 29 de mayo de 2000, aprobó el acuerdo de concentración de la citada zona, introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villasabariego durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, pudiendo los recurrentes presentarlo en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, avenida de Peregrinos, s/n, 24070 León, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 30 de mayo de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

5027

3.250 ptas.

\* \* \*

#### ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2000 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, QUE RESUELVE LOS RECURSOS ORDINARIOS INTERPUESTOS POR DOÑA TERESA REY FERNÁNDEZ Y OTROS, CONTRA LAS BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE VEGA DE INFANZONES-ONZONILLA (LEÓN)

Examinados los recursos ordinarios interpuestos por doña Teresa Rey Fernández y otros, contra las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Vega de Infanzones-Onzonilla (León), del que son los siguientes sus

##### Antecedentes:

Primero: Las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Vega de Infanzones-Onzonilla (León) fueron aprobadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias el día 14 de febrero de 1995, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante tres días y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León el día 10 de marzo de 1995, por lo que el plazo de interposición de recursos finalizó el 6 de mayo de 1995.

Segundo: Doña Teresa Rey Fernández y 112 propietarios más, mediante sendos escritos interpuestos dentro del plazo referido, impugnarán dichas bases por ser contrarias a derecho, solicitando, en consecuencia, su nulidad, así como la de todo el procedimiento hasta ahora seguido en dicha concentración, y en cualquier caso, la ex-

clusión del sector que abarca el pueblo de Vilecha de la referida concentración.

Tercero: Por otra parte, cada uno de los siguientes propietarios, doña Olegaria Rey Aller, doña Ángela Pérez Prieto y doña Blanca Flor, don Victorino, doña Julita y don Afrodisio González González, a su vez, presentaron recursos ordinarios contra las mismas bases para reclamar sobre la superficie y la clasificación asignadas a sus parcelas ubicadas en el referido pueblo de Vilecha.

Cuarto: La Dirección General de Desarrollo Rural informó el presente recurso proponiendo su estimación parcial.

##### Fundamentos de derecho:

1.º—Es competente para resolver los recursos deducidos la Consejería de Agricultura y Ganadería en virtud de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1.843/1985, de 11 de septiembre, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas en materia de reforma y desarrollo agrario, así como de los artículos 41.1 de la Ley del Gobierno y de la Administración y 50.1 de la Ley de Concentración Parcelaria, ambas de Castilla y León, en relación con el artículo 114.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º—Concurren en los recurrentes los requisitos de capacidad y legitimación exigidos por la citada Ley 30/92, para la interposición de tales recursos, presentados en tiempo y forma, los cuales, habida cuenta de su identidad sustancial e íntima conexión, son acumulados en un único procedimiento, de conformidad con el artículo 73 del indicado texto legal.

3.º—Ante la diferente naturaleza de las pretensiones ejercitadas por los recurrentes, anulatorias unas y de exclusión e impugnación de superficie y clasificación de parcelas las otras, han de ser objeto de primer análisis aquellas referentes a la nulidad del proceso de concentración parcelaria que trata de ejecutarse en Vega de Infanzones-Onzonilla por claras razones de lógica procedimental, pues de acordarse la instada nulidad, tal decisión inhabilitaría el examen de cualesquiera otras cuestiones.

Lo dicho ha de aplicarse, si la resolución fuese desestimatoria de la nulidad pretendida, al examen de la pedida exclusión del pueblo de Vilecha respecto de las reclamaciones de superficie y clasificación de las parcelas enclavadas en dicho anejo.

4.º—En apoyo de estas pretensiones se arguye:

—Primero, la grave indefensión originada en la exposición de los documentos de las bases definitivas por un plazo inferior al de los 30 días señalados en el aviso publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 10 de marzo de 1995.

—Segundo, la pérdida de vigencia del Real Decreto 1.061/1971, de 22 de abril (BOE número 119 de 19 de mayo), que declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de Onzonilla, ante la desaparición de las circunstancias que lo motivaron.

—Tercero, la oposición mayoritaria de los propietarios del pueblo de Vilecha a su concentración y,

—Cuarto y último, la invalidez del acuerdo de sometimiento de los bienes comunales del pueblo de Vilecha a la concentración parcelaria.

A la vista del expediente resultan rechazables los argumentos invocados para declarar la nulidad de las bases definitivas de concentración parcelaria de Vega de Infanzones-Onzonilla (León), con fundamento en los defectos del procedimiento hasta ahora seguido, puesto que las mismas, aprobadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias el 14 de febrero de 1995, fueron expuestas durante el plazo y en los lugares legalmente establecidos en el artículo 39-2 de la Ley 14/90, como acreditan las diligencias de exposición estampadas sobre los planos, firmadas por los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos y con el visto bueno de sus Alcaldes.

5.º—Desestimada la acción de nulidad procede, en consecución lógica, analizar las restantes pretensiones instadas por los recurrentes, quienes, a fin de sustentar el *petitum* de exclusión del pueblo o anejo

de Vilecha de la concentración parcelaria de Vega de Infanzones-Onzonilla (León), aducen que "en la actualidad, 24 años después (de la publicación del Decreto 1.061/1971), este pueblo situado a unos 5 km del núcleo urbano de la ciudad de León, limítrofe con su término municipal por el Norte y por el Oeste con el polígono industrial de Onzonilla, ha cambiado sus necesidades agrarias total y absolutamente, convirtiéndose en una zona residencial en parte, e industrial en otra parte", bastando "un leve estudio estadístico para comprobar que la producción agrícola en estos momentos es muy pequeña y de poca importancia, en comparación con la registrada en el momento de la solicitud inicial, siendo la principal utilidad de los terrenos a concentrar no ya agrícola, sino residencial o industrial".

Si cierto es que en la entidad del asunto planteado no puede reducirse, como alegan los recurrentes, "a una mera cuantificación de quienes están a favor, quiénes en contra y quiénes callan y esperan", resulta insoslayable sumar a lo expuesto una cuestión de especial trascendencia que emana de la explícita oposición a la concentración en el ámbito circunscrito al anejo de Vilecha: La necesaria colaboración de los propietarios afectados por el proceso de concentración, expediente principal de su grado de aceptación.

La Ley 14/90, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (BOC y L número 241, de 14 de diciembre), concibe en su exposición de motivos "la concentración parcelaria como una labor solidaria y colectiva, en la que los afectados por la misma tienen una presencia decisiva a lo largo del procedimiento. (. . . . .) La redacción del estudio técnico previo, que cuenta con la presencia esencial de la Junta de Trabajo como cauce participatorio, constituye una pieza esencial para la consecución de los objetivos trazados por la Ley".

Dicho estudio técnico previo, cuyo contenido figura en el artículo 18 de la Ley 14/90, debe dar respuesta expresa a las cuestiones genéricas que habitualmente plantean problemas de gestión a lo largo del proceso de concentración, siendo el de su aceptación social uno de los más relevantes, cuya valoración sistematiza la resolución de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de esta Consejería, por la que se dictan instrucciones en relación con los trabajos previos a la norma por la que se acuerda la concentración parcelaria y su seguimiento en fases posteriores, mediante prácticas específicas que complementarán las tradicionales de percepción del ambiente reinante en torno a la concentración para conformar un auténtico Plan de Concentración de la zona que sirva como base a los pronunciamientos sociales sobre la misma.

Habida cuenta de que los procedimientos de concentración parcelaria de las zonas de Vega de Infanzones, Onzonilla y Alija de la Ribera, fundidos en uno único por el Decreto 166/90, de 6 de septiembre (BOE número 177, de 12 de septiembre), fueron aprobados con anterioridad a la promulgación de la Ley 14/1990 y de que la legislación aplicable entonces no regulaba la elaboración de este documento con carácter previo al Decreto que acuerda la concentración parcelaria, no ha existido una valoración del grado de aceptación social, en la forma actualmente prescrita por la precitada Ley 14/90, evidenciada, en referencia exclusiva al anejo de Vilecha, en los trabajos de investigación de la propiedad durante las actuaciones preparatorias de las Bases, en los que se ha registrado una escasa o nula colaboración de la Junta de Trabajo, motivada por las posturas enfrentadas respecto a la exclusión de Vilecha, y la negativa de los propietarios contrarios a la concentración de dicho anejo a declarar en relación con las parcelas comprendidas en él. Confirmándose finalmente la referida escasa aceptación social en el elevado número de recursos interpuestos en demanda de la exclusión del nombrado anejo.

De esta manera se ha generado una situación contraria a la propicia consecución de la finalidad primordial de la concentración, suficiente para justificar la exclusión del anejo de Vilecha, al amparo del supuesto recogido en el artículo 29, *in fine*, de la aludida Ley 1490, cuyo tenor literal dispone que: "Podrán ser excluidos de la concentración parcelaria sectores o parcelas que no puedan beneficiarse de ella por la importancia de las obras o mejoras incorporadas a la tierra, por la especial naturaleza o emplazamiento de estas o por cualquier otra circunstancia".

Vistas: La Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general aplicación, en su virtud,

Esta Consejería de Agricultura y Ganadería ha resuelto estimar parcialmente los recursos deducidos por doña Teresa Rey Fernández y otros, contra las bases definitivas de concentración parcelaria de Vega de Infanzones-Onzonilla (León), a los efectos de excluir de la citada concentración el anejo de Vilecha, desestimando las pretensiones de nulidad de las mencionadas Bases.

Lo que se notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

Valladolid, 9 de mayo de 2000.—El Consejero de Agricultura y Ganadería, José Valín Alonso.

4993

16.125 ptas.

\* \* \*

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1999, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"6.—Modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal del Ayuntamiento de Camponaraya.

Visto el expediente correspondiente a la modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, en el que constan los siguientes:

#### Antecedentes:

I.—Mediante escrito de 23 de junio de 1999, registrado de entrada al siguiente día, y complementado con otro oficio fechado el 20 de agosto posterior, el Alcalde del Ayuntamiento de Camponaraya, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo, el expediente administrativo de la modificación del Plan Parcial del polígono industrial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, al que se adjuntan tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, debidamente diligenciados.

II.—El presente expediente, redactado por iniciativa pública, corresponde a una modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en la sesión celebrada el 20 de marzo de 1991.

III.—De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de junio de 1998, acordó por mayoría legal absoluta, la aprobación inicial de la modificación de referencia, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los *Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia*, los días 5 y 11 de marzo de 1999 así como en el *Diario de León y en La Crónica*, el día 10 del mismo mes y año, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 1 de junio de 1999. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el día 8 de junio de 1999, por mayoría absoluta de la Corporación municipal.

IV.—A tenor de lo dispuesto en los artículos 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, modificado por lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, así como en el artículo 4 de la Ley 7/97, de



14 de abril, que a su vez, modifica determinados preceptos de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 127 a 130, 132 a 134 y 136 a 139 y 161.1, todos ellos inclusive, del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de tres meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de referencia.

#### Fundamentos de derecho:

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135 y 150 a 152 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.-Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya fueron aprobadas definitivamente por la entonces denominada Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 20 de marzo de 1991, en cuya fecha se aprobó también el Plan Parcial del Polígono Industrial, habiéndose tramitado y aprobado definitivamente, con posterioridad, diversas modificaciones de las Normas Subsidiarias, así como Planes Parciales.

3.-Constan sendos informes del Secretario Municipal de 17 de junio de 1998 y de 1 de junio de 1999, previos a las aprobaciones inicial y provisional, exigidos en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.-La modificación afecta a las normas denominadas "separación mínima", "limitaciones por ruido" y "limitaciones por vibraciones" del apartado 2.5. Condiciones de seguridad de las Ordenanzas para suelo industrial, que son parte de las Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial.

5.-En la primera norma de las citadas se elimina el texto vigente, que regula las separaciones mínimas que han de guardar los edificios industriales cuando se presenten adosados a edificios situados en otras parcelas y de distintos propietarios, dejando en la modificación este aspecto a criterio del técnico autor del proyecto.

6.-En la segunda y tercera normas de las indicadas se suprime el texto actual, haciendo referencia en ambos casos a lo regulado en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

7.-Examinado el expediente, se estima correcta su tramitación, así como su contenido técnico, por lo que procede acordar la aprobación definitiva de la presente Modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya.

Vista la propuesta de la ponencia técnica y de acuerdo con la misma, así como el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, así como el Plan Parcial del Polígono Industrial y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo.

Acuerda: Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Polígono Industria de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya. Devuélvase un ejemplar de la presente modificación, debidamente diligenciado por el Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo y publíquese este acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su entrada en vigor".

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, así como en el artículo 134, apartado b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en el artículo 138.2 del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril.

León, 11 de diciembre de 1999.-V.º B.º La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Suárez Fidalgo.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

96

12.875 ptas.

\* \* \*

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1999, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"4.-Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, que afecta a las normas para Áreas de Residencial Extensivo, para su aprobación definitiva.

Visto el expediente correspondiente a la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, que afecta a las Normas para Áreas de Residencial Extensivo, en el que constan los siguientes:

#### Antecedentes:

I.-Mediante escrito de 23 de junio de 1999, registrado de entrada al siguiente día y complementado con otro oficio fechado el 20 de agosto posterior, el Alcalde del Ayuntamiento de Camponaraya, remite a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente administrativo de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente a las Norma para Áreas de Residencial Extensivo, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.-De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de junio de 1998, acordó por mayoría legal absoluta, la aprobación inicial de la modificación de referencia, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los *Boletines Oficiales de Castilla y León* y de la *Provincia*, los días 5 y 11 de marzo de 1999, así como en el *Diario de León* y en *La Crónica* el día 10 del mismo mes y año, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 1 de junio de 1999. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 8 de junio de 1999, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

III.-A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril en relación asimismo con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.2 del Reglamento de Planeamiento, todo ello en relación con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses, desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la modificación de las normas de referencia.

#### Fundamentos de derecho:

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976

(en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135 y 150 a 152 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.-Las normas subsidiarias de Camponaraya fueron aprobadas definitivamente por la entonces denominada Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 20 de marzo de 1991, habiéndose tramitado y aprobado definitivamente, con posterioridad, diversas Modificaciones y Planes Parciales.

3.-Constan sendos informes del Secretario Municipal de 17 de junio de 1998 y de 1 de junio de 1999, previos a las aprobaciones inicial y provisional, exigidos en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.-El presente documento se refiere a la modificación del apartado 4.1.4 de la normativa de las Normas Subsidiarias Municipales de Camponaraya. En él se establece, entre otros aspectos, que en parcelas con frente mayor de 20 m. se edificarán viviendas aisladas. Se pretende modificar, añadiendo un párrafo por el que se permitiría, excepcionalmente, adosar las mismas a un lindero lateral cuando se trate de edificaciones adosadas o pareadas de proyecto unitario (una vivienda por parcela), cuando la edificación colindante sea ya medianera o cuando exista acuerdo entre los propietarios de las fincas colindantes para construir adosándose a la medianera, formalizándose en este caso, el acuerdo ante Notario e inscribiéndolo en el Registro de la Propiedad.

5.-La modificación propuesta se considera correcta, por lo que procede acordar la aprobación definitiva del presente expediente de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, que afecta a las normas para Áreas de Residencial Extensivo.

Vista la propuesta de la ponencia técnica y de acuerdo con la misma, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya y demás normativas de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo.

Acuerda: Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Camponaraya, que afectan a las Normas para Áreas de Residencial Extensivo. Devuélvase un ejemplar de la presente modificación debidamente diligenciado por el Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo y publíquese este acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su entrada en vigor".

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, así como en el artículo 134, apartado b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en el artículo 138.2 del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril.

León, 11 de diciembre de 1999.

V.º B.º La Vicepresidenta de la Comisión, Ana Suárez Fidalgo.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

97 11.250 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA QUE AFECTA A ZONAS VERDES: SECTOR LA LASTRA. APERTURA DE NUEVO PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2000, acordó aprobar el documento redactado por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo, de fecha abril de 2000, que modifica el documento aprobado inicialmente con fecha 27 de mayo de 1999, e lo que se refiere exclusivamente a la modificación del Plan General en el Sector de la Lastra y terrenos exteriores al mismo, teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo, y someter dicho documento a un nuevo periodo de información pública, por considerar que los cambios introducidos significan una alteración sustancial de la ordenación propuesta en el proyecto de modificación aprobado inicialmente.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.5 y 142.1.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pueda examinarse el expediente en la Adjunta de Urbanismo de la Secretaría General, de 9 a 14 horas. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 24 de mayo de 2000.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4935

3.500 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, aprobó las Bases para la concesión de Ayudas a Empresas que contraten a trabajadoras "Programa Clara", exponiéndose al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El expediente para ser examinado se encuentra en las dependencias de la Oficina Municipal de Información a la Mujer, en el Centro Municipal Padre Isla, sito en la Avda. Padre Isla, 57.

León, 19 de mayo de 2000.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

4871

1.500 ptas.

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2000.

De conformidad con lo exigido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose aprobada definitivamente de no presentarse reclamación o alegación alguna en dicho plazo.

Ponferrada, 25 de mayo de 2000.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan E. Fierro Vidal.

4936

1.750 ptas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 6/2000, de modificación de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 25 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan E. Fierro Vidal.

4937 2.000 ptas.

\*\*\*

Por don Rafael Fernández Barredo, en representación de Industria Berciana Extrusora IBEX, S.A., se ha solicitado licencia actividad planta extrusionado y transformación del amunicio, con emplazamiento en La Llanada, Santo Tomás de las Ollas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio (ilegible).

4938 1.875 ptas.

\*\*\*

Por don José Luis Prada Prada, se ha solicitado licencia actividad restaurante con emplazamiento en Avenida del Bierzo, Dehesas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio (ilegible).

4939 1.625 ptas.

\*\*\*

Por doña Isabel Fernández Pintor, se ha solicitado licencia actividad sala de juegos recreativos, con emplazamiento en Huertas del Sacramento, Cooperativa Electrosil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio (ilegible).

4940 1.750 ptas.

\*\*\*

Por don Luis Fernando Rodríguez Ferreira, se ha solicitado licencia actividad salón estética-peluquería, con emplazamiento en San Genadio-Obispo Osmundo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 23 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda y Comercio (ilegible).

4941 1.750 ptas.

#### BUSTILLO DEL PÁRAMO

A tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que por don José M.ª Ferrero Álvarez, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para explotación de vacuno de leche, con emplazamiento en el Polígono 1, parcela 7, de la localidad de Antoñanes del Páramo de este Ayuntamiento.

El expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

\*\*\*

Por don José María Ferrero Álvarez, se ha solicitado licencia municipal para "Explotación de vacuno de leche en la localidad de Antoñanes del Páramo", de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre y Decreto 159/94, de 14 de junio de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, durante el plazo de 15 días, a efectos de su examen y reclamaciones que podrán formularse en las oficinas municipales durante el plazo indicado.

Bustillo del Páramo, 30 de mayo de 2000.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

5038 2.750 ptas.

#### CONGOSTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2000, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2000, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia, se expone al público por periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Congosto, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5040 500 ptas.

#### VALDERAS

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto único para el ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderas, 24 de mayo de 2000.-El Alcalde, José Fernández García.

4897

469 ptas.

### VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villasabariego (Palazuelo de Eslonza), para el Plan Provincial de Obras y Servicios 2000, número 94.

Fue redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera y contiene un presupuesto de ejecución por contrata de 13.200.000 ptas.

Se expone al público para que, durante el plazo de 15 días los interesados puedan analizarlo y presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones. Si no presentara ninguna se dará por aprobado definitivamente.

Villasabariego, 22 de mayo de 2000.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villasabariego (Villafañe-Villasabariego, 1.ª fase), para Remanentes del Fondo de Cooperación Local 2000, número 28.

Fue redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera y contiene un presupuesto de ejecución por contrata de 22.400.000 ptas.

Se expone al público para que, durante el plazo de 15 días los interesados puedan analizarlo y presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones. Si no presentara ninguna se dará por aprobado definitivamente.

Villasabariego, 22 de mayo de 2000.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4898

906 ptas.

### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Juan Carlos Fernández Rodríguez, solicitud de licencia para la actividad de carpintería de madera con emplazamiento en naves 5 y 6 del Centro de Iniciativas Empresariales, sito en el Polígono Industrial de San Román de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 17 de mayo de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

4900

1.875 ptas.

### SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2000, el "Proyecto de pavimentación de la calle Reguera, en San Esteban de Nogales", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Sánchez

Mayol, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, 16 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).  
4899 281 ptas.

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

PROPUESTA DE BASES PARA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, DE ÁMBITO PROVINCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

El desarrollo de los Servicios Sociales, tipificados en la Ley 18/88 de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, reconoce en la exposición de motivos la importancia que las entidades privadas tienen en la gestión de la acción social y resalta la importancia de la colaboración de éstas en estas materias.

El Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo consciente de la importancia de promover y fomentar la iniciativa social, entiende que es conveniente apoyar económicamente a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro que actúen en el ámbito de Servicios Sociales.

En uso de las atribuciones conferidas, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a través de la Concejalía de Bienestar Social, convoca Subvenciones para la realización de actividades en materia de Servicios Sociales, dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro, de ámbito provincial y con cargo a las aplicaciones económicas de los Presupuestos para el año 2000, con un importe máximo de 1.000.000 pesetas, de acuerdo a las siguientes normas:

#### 1.-SOLICITANTES

Podrán concurrir a esta Convocatoria todas aquellas Asociaciones y/o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, de ámbito provincial, con Personalidad Jurídica Propia e inscritas como tales en los correspondientes Registros Públicos.

#### 2.-OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Será objeto de esta convocatoria apoyar económicamente proyectos de carácter social, que estén dirigidos a sectores tales como: Infancia, Juventud, Mujer, Familia, Mayores, Minusválidos, Minorías Étnicas, Colectivos en Exclusión Social (transeúntes, inmigrantes, población ex-reclusa, etc...)

Queda excluido de esta convocatoria todo proyecto de tipo recreativo, cultural, de ocio o similar.

Las cantidades concedidas al amparo de esta convocatoria deberán ser invertidas en el presente ejercicio.

#### 3.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

A efectos de esta convocatoria se priorizarán aquellos proyectos que reúnan el máximo de los aspectos siguientes.

Se valorará prioritariamente:

1. La incidencia del proyecto en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

2. Las características del proyecto.

3. La proyección social en el entorno.

4. El número de beneficiarios a los que se atiende o se pretende llegar.

5. La continuidad en las programaciones.

6. La coherencia de los aspectos técnicos necesarios para llevar a cabo el proyecto (objetivos, recursos, planificación de actividades, métodos de evaluación).

#### 4.-FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Ayuntamiento podrá financiar el total de las acciones previstas en el proyecto o alguna de ellas.

En caso de que la aportación del Ayuntamiento no alcance el 100% del coste, la diferencia podrá ser aportada por la entidad solicitante, o por otras administraciones o entes públicos o privados. En todo caso se comprobará que el coste de la actividad sea superior al importe total de las subvenciones recibidas.

La financiación que se aporte deberá ser especificada en cuanto a su distribución en el proyecto.

#### 5.-SOLICITUDES Y PLAZOS DE ADMISIÓN

Las Entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud según modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los 30 días naturales siguientes al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En caso de no recaer resolución expresa en el plazo de tres meses contados desde la publicación de esta Convocatoria, las solicitudes presentadas se considerarán desestimadas.

Cada Entidad presentará una única solicitud en la que expresará todas las Acciones y/o Proyectos para los que solicita subvención.

A la solicitud se acompañará la Documentación siguiente :

A) Con carácter general:

a) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal correspondiente a la Entidad solicitante. Se acompañará original para cotejo.

b) Fotocopia de la inscripción de la Entidad en el Registro de Asociaciones. Se acompañará original para cotejo.

c) Poder de representación de la persona solicitante.

d) Plan de actividades de la Entidad para el presente ejercicio.

e) Memoria de actuaciones de los dos últimos años.

B) Con carácter específico:

a) Acción/s y/o Proyecto/s para los que se solicita la subvención, indicando número de participantes, fecha, lugar de ejecución y presupuesto de la misma.

#### 6.-SUBSANACIÓN DE ERRORES

En el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento se procederá a la revisión de las solicitudes, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta, para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se archivará la solicitud sin más trámite.

#### 7.-TRAMITACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el de subsanación de defectos en su caso, el Jefe de Servicio informará los expedientes, los cuales una vez dictaminados serán resueltos por la Comisión de Gobierno, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

#### 8.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las presentes bases, es necesario presentar directamente en el Registro General de Ayuntamiento la documentación siguiente :

A) Oficio dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, en el que el representante de la entidad preste declaración jurada de que se realizaron las actividades para las que se concedió la subvención.

B) Facturas por el importe total de la subvención concedida.

Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos :

1) Ser originales.

2) Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

3) Contener el NIF del proveedor, nombre y apellidos, o nombre comercial y dirección.

4) Contener la identificación de la entidad a la que se ha prestado el servicio o efectuado el suministro.

5) Contener el sello de pago, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

6) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

#### 9.- PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN

La falta de presentación de la documentación especificada en la norma octava o el destino de la subvención a otros fines distintos de aquéllos para los que fue concedida, llevará implícita la anulación de la subvención, debiendo reintegrar al Ayuntamiento, en su caso, los importes percibidos.

#### 10.- DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1995; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y el Decreto 61/1997 de 20 de marzo, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios en materia de Subvenciones.

San Andrés del Rabanedo a 27 de abril de 2000.

4866

17.500 ptas.

\* \* \*

Aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha de 24 de mayo de 2000 los padrones fiscales de las tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2000, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (C/ Anunciata, 6, bajo, Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago desde el 12 de junio hasta el 12 de agosto de 2000, inclusive, mediante ingreso en efectivo en las Dependencias del Servicio Municipal de Aguas de San Andrés del Rabanedo, ubicadas en la calle Anunciata, 6, bajo, Trobajo del Camino, de lunes a viernes y en horas de 9 a 13. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

San Andrés del Rabanedo, 25 de mayo de 2000.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4922

4.250 ptas.

#### LA BAÑEZA

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2000, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del año 2000, crédito extraordinario-suplemento de crédito número 1/2000, por importe de 139.000.000 ptas. Dicho expediente se encuentra a exposición pública durante un plazo de quince días, previo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente apro-

bado, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Bañeza, 25 de mayo de 2000.-El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

4942

813 ptas.

#### CUBILLAS DE RUEDA

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en reunión celebrada el día 13 de mayo de 2000, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 1999.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada cuenta general y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Cubillas de Rueda, 15 de mayo de 2000.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

4943

375 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, quedando el artículo 3.º 5 redactado de la siguiente manera:

“Modificar el artículo 3.º, añadiendo un nuevo punto, que queda redactado de la siguiente forma:

5.-Se cobrarán 25.000 (veinticinco mil) pesetas, al presentar la solicitud de construcción en suelo rústico o no urbanizable en concepto de entrega a cuenta, para hacer frente a una parte de los gastos que ocasiona la publicación del expediente en uno de los diarios o periódicos oficiales provinciales y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, practicándose al finalizar el expediente la cuenta de gastos con objeto de cobrar los ocasionados a mayores o devolver lo cobrado en exceso”.

Vega de Espinareda, 19 de mayo de 2000.-El Alcalde, Mario Guerra García.

4944

500 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Por parte de la entidad mercantil Frescosa, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacenamiento y distribución de productos alimentarios frescos y congelados, que será emplazada en la localidad de Villanueva de Carrizo, Campo San Jorge, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 22 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

4947

2.250 ptas.

#### BENAVIDES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, número 70, de 15 de abril de 1999), se

somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Benavides cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de don José Vega Álvarez, para construcción de nave para almacén de planta baja, en suelo rústico, en finca sita en el Camino del Monte, de la localidad de Benavides de Órbigo.

Benavides de Órbigo, 23 de mayo de 2000.-La Alcaldesa (ilegible).

4882

2.000 ptas.

#### SAHAGÚN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2000, adjudicó el contrato de gestión del servicio del camping “Pedro Ponce de León”, a la empresa La Cota de la Matica, S.L., con un canon anual de explotación de 3.500.000 ptas. La tramitación del expediente de contratación ha seguido el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Sahagún, 23 de mayo de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4883

1.375 ptas.

\* \* \*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2000, acordó por unanimidad delegar en la Alcaldía el ejercicio de acciones judiciales y administrativas de su competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sahagún, 23 de mayo de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4884

281 ptas.

\* \* \*

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2000, acordó por mayoría absoluta modificar la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencias de apertura. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda sometido a exposición pública por plazo de 30 días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, que en caso de no producirse elevarán el acuerdo a definitivo.

Sahagún, 23 de mayo de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4885

313 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto General 2000.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Astorga, 30 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

5045

625 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de códigos y libros de arte.

Bajo del número 3 de la calle Los Sitios de Astorga.

Solicitada por M. Moleiro Editor, S.A.

Astorga, 23 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4886 1.250 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Exposición y venta de libros.

Bajo del número 3, de la calle San Javier.

Solicitada por Vicent García Editores, S.A.

Astorga, 23 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4887 1.250 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar restaurante.

Calle Marcelo Macías, número 6, bajo y primero.

Solicitada por Restaurante El Arriero Maragato, S.L.

Astorga, 23 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4888 1.250 ptas.

#### VILLABLINO

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino de fecha 10 de mayo de 2000, el Estudio de Detalle para la Ordenación de Alineaciones en la calle de Acceso a la Entidad Local Menor de Lumajo (Villablino), promovido por don Adolfo Ménguez Costalago, se abre un periodo de información pública, por el plazo de un mes, a contar desde la que resulte ser la fecha de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante cuyo periodo podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente, en la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Se anuncia, además, que la aprobación inicial del Estudio de Detalle determina la suspensión del otorgamiento de licencia en los términos del artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, hasta su aprobación definitiva.

Villablino, 24 de mayo de 2000.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

4890 1.188 ptas.

\*\*\*

Se hace público, de conformidad con el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la siguiente adjudicación:

Expediente: Contratación de obras de "Piscifactoría de trucha arco iris, en el arroyo de la Collada y área de recreo en Caboalles de Arriba", Villablino.

Fecha de adjudicación: 2 de mayo de 2000.

Precio: 83.931.554 pesetas.

Forma de adjudicación: Concurso.

Adjudicatario: Castro y Ron, S.L.

El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

4954 1.500 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2000, adoptó:

-Acuerdo provisional aprobando una modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura o residuos sólidos urbanos.

-Acuerdo provisional aprobando una modificación de la Ordenanza Fiscal número 2, Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los citados acuerdo se exponen al público en las oficinas municipales por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Santa Colomba de Curueño, 25 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.O., el Secretario (ilegible).

4894 656 ptas.

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2000, adoptó acuerdo provisional aprobando una modificación de la Ordenanza Fiscal número 3, Reguladora de las Contribuciones Especiales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se expone al público en las oficinas municipales por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el acuerdo hasta entonces provisional.

Santa Colomba de Curueño, 25 de mayo de 2000.—El Alcalde, P.O., el Secretario (ilegible).

4895 531 ptas.

#### SAN EMILIANO

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2000, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de abril de 2000, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se considera dicho Presupuesto aprobado definitivamente, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	11.100.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.500.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	16.900.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	360.000
Cap. 7. Transferencias de capital	39.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	8.000.000
<b>Total ingresos</b>	<b>77.360.000</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	9.820.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.300.000
Cap. 3. Gastos financieros	1.200.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.000.000
Cap. 6. Inversiones reales	32.040.000
Cap. 7. Transferencias de capital	13.200.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.800.000
Total gastos	77.360.000

Así mismo se hace público que la plantilla de personal del Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, está formada por los siguientes puestos de trabajo:

## 1.-Funcionarios:

a) Secretario-Interventor. Grupo B, agrupado con el Ayuntamiento de Sena de Luna, cubierta en propiedad, nivel complemento de destino 22.

b) Alguacil-portero, grupo E, cubierta en propiedad.

## 2.-Personal laboral:

a) Limpiadora, con carácter indefinido.

Contra la aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en la jurisdicción contencioso-administrativa.

San Emiliano, 25 de mayo de 2000.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

4948 1.313 ptas.

## VILLAZALA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2000

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	11.100.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.330.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	15.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	890.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	3.000.000
Totales ingresos	34.820.000

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	9.181.696
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.010.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	5.128.304
Cap. 7. Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	2.500.000
Totales gastos	34.820.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2000.

## a) Plazas de funcionarios:

## 1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario. Número de plazas: 1

## b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: Operario Servicios Múltiples.  
Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazala, 24 de mayo de 2000.-El Presidente (ilegible).

4949 1.406 ptas.

## MATANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro municipal de agua, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Matanza, 25 de mayo de 2000.-El Alcalde, Mateo Riol Blanco.  
4951 344 ptas.

## TRABADELO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta que el Ayuntamiento Pleno de Trabadelo, en sesión de fecha 3 de mayo de 2000, adjudicó las obras de "Ampliación y adecuación de edificio para albergue de peregrinos", a la mercantil Construcciones y Obras Frigoríficas, S.L., por el precio de 39.800.000 pesetas, mediante concurso.

Trabadelo, 25 de mayo de 2000.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

4952 313 ptas.

## TURCIA

Por doña Marcelina García Álvarez, se ha solicitado licencia municipal para la regularización de la actividad de explotación avícola de pollos de engorde, existente en Armellada, emplazada en la parcela 93 del polígono 1.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Turcia, 23 de mayo de 2000.-El Alcalde, Antonio Silva González.  
4953 1.875 ptas.

## ALMANZA

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Almanza, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2000, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 1999.



En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Almanza, 23 de mayo de 2000.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

4955

375 ptas.

### GARRAFE DE TORÍO

Por doña Telesfora García Blanco, en calidad de Presidenta de la Asociación Leonesa de Atención a Personas Afectadas de Parálisis Cerebral (ASPACE-León), se solicita licencia de actividad para centro ocupacional "Ordoño II", en San Feliz de Torío, al sitio de Pico de la Estación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se somete a exposición pública durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en la Secretaría municipal de las 10 a las 14 horas. Durante el mismo plazo, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Garrafe de Torío, 24 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Estalote Calo.

4956

2.125 ptas.

### TORENO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de mayo de 2000, se aprobó el proyecto técnico de la obra de "Urbanización calle del Instituto, 2ª fase", redactado por el Arquitecto don Jesús Valladares Blanco, por importe de 9.280.000 pesetas.

El citado proyecto se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, en su caso. De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado.

Toreno, 24 de mayo de 2000.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.

4957

1.500 ptas.

### CEBRONES DEL RÍO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/2000, mediante suplemento que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo: 4.46. Denominación: Transferencias corrientes.—A Entidades Locales: 500.000 pesetas.

Total suplemento de crédito: 500.000 pesetas.

El total anterior queda financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, así como recurso con-

tencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que debe entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También se puede interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cebrones del Río, 18 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4958

1.094 ptas.

\* \* \*

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 5 de mayo de 2000, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Ordenación y urbanización de plazas y calles en el Ayuntamiento de Cebrones del Río", y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

1.—El coste de las obras se fija en doce millones de pesetas (12.000.000), más 500.933 pesetas en concepto de honorarios redacción proyectos.

2.—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.060.860 pesetas equivalente al 77,848% de la aportación municipal.

3.—Se fijan como módulo de reparto los metros lineales de fachadas de todos los edificios y solares lindantes a las obras de ordenación y urbanización referenciadas, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4.—El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez. El precio del metro lineal de fachada se establece de forma fija en cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), excepción hecha de la denominada "zona micro" que se fija a razón de dos mil pesetas (2.000) metro lineal, asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos, que puedan resultar de la liquidación definitiva de las obras.

5.—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

6.—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

7.—Se expone el expediente a información pública en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

8.—Si no se produjeren reclamaciones al acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuere conocido y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, o el porcentaje a satisfacer o las cuotas asignadas.

Cebrones del Río, 15 de mayo de 2000.—El Alcalde (ilegible).

4959

1.250 ptas.

\* \* \*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez definitivo el acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000, se hace público el mismo con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	8.000.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	24.192
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	8.345.714
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.987.112
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	347.740
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 8. Activos financieros	2.000
Cap. 9. Pasivos financieros	100.000
<b>Total ingresos</b>	<b>32.306.758</b>

## GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	9.082.867
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13.773.891
Cap. 3. Gastos financieros	350.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	600.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	7.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.000.000
<b>Total gastos</b>	<b>32.306.758</b>

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/85, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto para el ejercicio 2000:

## A) Personal funcionario:

1.-Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26. En propiedad.

## B) Personal laboral:

1.-Operaria de Servicios Múltiples.

Igualmente han sido aprobadas las bases de ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente, contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cebrones del Río, 23 de mayo de 2000.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

4960 1.406 ptas.

## FABERO

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2000, de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza modificada:

"Artículo 5.- La cuota tributaria resultará de aplicar la siguiente tarifa:

- Por licencia de obra mayor: 3.000 pesetas.
- Por licencia de obra menor: 2.000 pesetas.
- Autorizaciones de uso de suelo rústico: 44.000 pesetas.

Disposición final.- La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comenzando a aplicarse a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de la Ordenanza de referencia podrán interponerse, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación expresa al Pleno de la Corporación de la intención de interponer este recurso.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fabero, a 29 de mayo de 2000.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2000, se aprobó el Proyecto de "Renovación Abastecimiento de Agua en el Municipio", incluida en el Plan Remanentes POL para 2000 de la Diputación de León, obra nº 76.

Se anuncia que dicho Proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, a 29 de mayo de 2000.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

Por D. Antonio Vivas Canelo, en representación de Telefónica Servicios Móviles, S.A., se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Instalación de Estación Base E.B.-10 de Telefonía Móvil en la Parcela nº 72 del Polígono 3 del Catastro Fotográfico Parcelario de Fabero.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Además en el mismo período se podrán realizar alegaciones en relación a la autorización solicitada de uso en suelo rústico según establece el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Fabero, a 29 de mayo de 2000.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

\* \* \*

Por D. Juan Serrano Sánchez, en representación de Retevisión Móvil, S.A.-Amena-Eptisa, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Instalación de Estación Base de Telefonía Celular de la Red GSM 1800, Paraje La Granda, en la Parcela nº 933 del Polígono 3 del Catastro Fotográfico Parcelario de Fabero.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de

quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Además en el mismo período se podrán realizar alegaciones en relación a la autorización solicitada de uso en suelo rústico según establece el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Fabero, a 29 de mayo de 2000.—EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

5039

8.375 ptas.

## Juntas Vecinales

### VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados sin haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales de la Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo, de 19 de febrero de 1996, la cual entrará en vigor después de su publicación y posterior transcurso de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local.

Se modifican los artículos 3 y 5, siendo su nueva redacción la siguiente:

Personas con derecho al aprovechamiento de quiñones:

Artículo 3.—Todas las personas mayores de 18 años que tengan residencia de hecho y de derecho en Villaestrigo del Páramo (León), dedicándose a la agricultura. Se entiende por residencia de hecho la residencia fija en la localidad, para lo cual será necesario tener casa abierta de forma permanente y habitual durante un periodo mínimo de dos años con anterioridad a la fecha en la que se solicite el aprovechamiento.

La dedicación a la agricultura se acreditará mediante el justificante de ingreso del boletín de cotización del mes anterior a la solicitud en el Régimen Especial Agrario o, en su caso, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, acompañado en este último supuesto copia compulsada del IRPF del ejercicio anterior en la que se declaren rendimientos agrícolas.

El plazo de adjudicación para los quiñones asignados en primera vuelta es vitalicio mientras permanezcan las circunstancias exigidas para disfrutar del derecho a quiñón. En cuanto a los asignados en segunda vuelta, el plazo será de seis años, siempre y cuando no se pierda el derecho al disfrute del quiñón conforme al artículo siguiente.

El quiñón adjudicado al matrimonio, al fallecer o jubilarse alguno de los cónyuges, pasa automáticamente al otro, siempre que reúna los requisitos exigidos por el presente artículo.

Formas de adjudicación:

Artículo 5.—Se determinarán los quiñones comunales, para lo cual se expondrá al público del 1 al 15 del mes de agosto una lista con los vecinos que la Junta considere tienen derecho a quiñón. De no haber reclamaciones, en un plazo de 15 días se expondrá al público la lista de quiñones libres, entendiéndose por tales aquellos que no estén adjudicados, ya por pérdida del derecho a su disfrute, ya por no haber sido elegidos por los vecinos. En dicha lista se distinguirán expresamente los quiñones que se encuentren intercalados entre los ya asignados y el resto.

Durante el mes de septiembre los nuevos vecinos que tengan derecho a quiñón podrán solicitarlo, debiendo elegir entre los quiñones del listado señalado en el párrafo anterior, comenzando en primer lugar por los intercalados. De no haber quiñones libres conforme a lo expuesto, el solicitante tendrán derecho preferente al siguiente año, así como en los sucesivos, hasta que haya quiñones vacantes. En el supuesto de haber quiñones libres, si el solicitante no escoge alguno de los intercalados, no podrá participar hasta el año siguiente, siendo en este caso el último de los solicitantes. Una vez agotados los quiñones intercalados, se adjudicarán aquellos que formaron parte de los lotes sobrantes, comenzando por el lote al que primero se le

agregó quiñón intercalado, y si no se le agregó por el orden de su adjudicación.

Efectuada esta asignación, se procederá a una segunda vuelta mediante sorteo del resto de quiñones libres. Podrán acceder a ella todos los vecinos que disfruten de quiñón, confeccionándose lotes de quiñones en función del número de peticiones. Estos lotes se numerarán y se procederá a su asignación mediante sorteo. Si se renuncia al derecho no podrá solicitar lotes de segunda vuelta hasta que se verifique un nuevo sorteo, ofreciéndose el lote sobrante al que lo desee, y si concurriera más de un peticionario se asignará mediante sorteo.

Una vez asignados, se numerarán los quiñones intercalados que hayan quedado libres agregándose a los lotes anteriores empezando por aquél que se determinó por sorteo.

Los lotes que no se adjudiquen por falta de solicitantes los administrará la Junta Vecinal.

Villaestrigo del Páramo, 18 de mayo de 2000.—El Presidente (ilegible).

4817

1.844 ptas.

### SOLANA DE FENAR

La Junta Vecinal de Solana de Fenar, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2000, acordó, con el quórum de la mayoría absoluta, el establecimiento y ordenación de la tasa por distribución de agua y de su correspondiente Ordenanza.

Se exponen al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Solana de Fenar, 16 de mayo de 2000.—El Presidente, Néstor Aller García.

4713

375 ptas.

### CEMBRANOS

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la nueva regulación de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Cembranos, aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo —ante la Presidencia de la Junta— las reclamaciones que estimen procedentes.

Cembranos, 12 de mayo de 2000.—El Presidente, Eusebio Barrio Fidalgo.

4571

438 ptas.

### BANECIDAS

Relación de fincas comunales de la Junta Vecinal de Banecidas, con el fin de ser incluidas en Concentración Parcelaria.

1º Parcela número 164, polígono 1, superficie 0,0449 Ha.

2º Parcela número 165, polígono 1, superficie 1,7635 Ha.

3º Parcela número 166, polígono 1, superficie 0,5224 Ha.

4º Parcela número 167, polígono 1, superficie 8,1044 Ha.

5º Parcela número 168, polígono 1, superficie 0,4188 Ha.

6º Parcela número 169, polígono 1, superficie 0,1115 Ha.

7º Parcela número 170, polígono 1, superficie 0,2890 Ha.

8º Parcela número 182, polígono 1, superficie 1,0529 Ha.

9º Parcela número 183, polígono 1, superficie 0,3945 Ha.

10º Parcela número 219, polígono 1, superficie 0,4136 Ha.  
 11º Parcela número 20, polígono 2, superficie 0,2354 Ha.  
 12º Parcela número 113, polígono 2, superficie 0,1025 Ha.  
 13º Parcela número 114, polígono 2, superficie 0,1168 Ha.  
 14º Parcela número 131, polígono 2, superficie 0,0428 Ha.  
 15º Parcela número 98 (1), polígono 29, superficie 0,1103 Ha.  
 El Presidente, Ladislao Villafañe.  
 4629 563 ptas.

#### MATALLANA DE VALMADRIGAL

Don José Lozano Miguélez, Secretario Habilitado de la Junta Vecinal de Matallana de Valmadrigo, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigo (León).

Certifica: Que en el Libro de Actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada en letra, dice:

En Matallana de Valmadrigo, siendo las 13 horas del día 7 de mayo de 2000, se reúne, bajo la presidencia de don Miguel Lozano Cueto, con asistencia de los vocales legales nombrados, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y aprobación de incluir en la Concentración Parcelaria los bienes de carácter comunal y patrimonial pertenecientes a esta Entidad.

Debatido el asunto, se acordó por unanimidad, incluir en dicha concentración, las fincas comunales citadas, correspondiendo, a efectos de la Concentración Parcelaria, con los polígonos y parcelas de los planos parcelarios que a continuación se describen:

Polígono	Parcela	Extensión superficial (Has.)
102	5002 (1 y 2)	5,238
102	5006 (1, 2, y 3)	4,7275
103	14	3,5980
103	48	2,2690
103	51	15,7735
103	5010	4,9460
103	5011	1,0122
104	42	17,4530
104	5001 (1 a 16)	30,9118
104	5062	0,2346
110	5086 (1 y 2)	0,3410
110	5110	0,0688
110	5151	0,0810
110	5152	0,0516
111	5016	0,0472
111	5057	0,2576
111	5089	0,2692

Se tomó decisión de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación en el BOE y en el tablón de anuncios de esta Entidad, por el plazo de 15 días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14 horas del día anteriormente reseñado.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente, en Matallana, 16 de mayo de 2000.—El Presidente, Miguel Lozano Cueto.—El Secretario, José Lozano Miguélez.

4812 1.281 ptas.

#### LUGUEROS

Aprobado por esta Junta Vecinal de Lugueros, el siguiente Padrón de Ingreso Vecinal:

—Tasa prestación servicio público abastecimiento de agua a la localidad de Lugueros, año 2000.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanza de esta Junta Vecinal, se expone al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en dichos padrones que agotan la vía administrativa, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Reposición ante la Junta Vecinal, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso de reposición si la Administración no resolviere expresamente se podrá entablar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de León.

3.—Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lugueros, 24 de abril de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, Miguel Orejas Orejas.

4797

969 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 32/00, seguidos a instancia de Plásticos del Noroeste, S.A., representada por el Procurador señor Díez Cano y defendida por el Letrado señor San Martín, contra Plásticos del Sil, S.L., en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de Plásticos del Noroeste, S.A., en reclamación de cantidad contra Plásticos del Sil, S.L., debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga a la actora la cantidad de veintisiete millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesetas (27.039.647 ptas.), más los intereses legales desde la interpelación judicial y todo ello con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en paradero desconocido, expido y firmo la presente en León a 24 de mayo de 2000.—M/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4976

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 538/99, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., entidad domiciliada en Santander, y representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra otros y Cárnicas El Pilar, S.L., con domicilio en León, Ctra. Vilecha Mercaleón, en reclamación de 3.637.633 pesetas de principal, en cuyo procedimiento se acordó notificar la sentencia dictada por estos autos con fecha 15 de diciembre pasado, dado que se ignora el ac-

tual domicilio de la demandada, a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Tomás Gutiérrez Prieto, Manuela Gutiérrez Prieto; Álvaro Gutiérrez Prieto y Cárnicas El Pilar, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 3.637.633 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Carlos Suárez Quiñones. Doy fe.—Martiniiano de Atilano Barreñada. Rubricado.

Dado en León a 25 de mayo de 2000.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones.—El Secretario (ilegible).

4977

3.750 ptas.

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800523/1999.

Procedimiento: Cognición 272/1997.

Sobre otros cognición.

De D/ña. Margarita Martínez Triapiello.

Procurador/a Sr/a. Javier Chañorro Rodríguez.

Contra D/ña. Soledad Felipe Rodríguez.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

#### Cédula de notificación

Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 2 de noviembre de 1999. El señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 272/1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Margarita Martínez Triapiello, con Procurador don Javier Chamorro Rodríguez y de otra como demandada doña Soledad Felipe Rodríguez, sobre cognición.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Margarita Martínez Triapiello, frente a Soledad Felipe Rodríguez y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 115.360 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Soledad Felipe Rodríguez, en rebeldía en este procedimiento, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 4 de abril de 2000.—Firma (ilegible).

3255

5.000 ptas.

#### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1002201/1999.

Procedimiento: Desahucio 580/1999.

Sobre otras materias.

De D/ña. José Esteban García Prieto.

Procurador/a Sr/a. Francisco Sarmiento Ramos.

Contra D/ña. Gumersindo Rodríguez Villariño.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 580/99, se siguen autos de desahucio a instancia de don José Esteban García Prieto, representado por el Procurador señor Sarmiento Ramos, contra don Gumersindo Rodríguez Villariño, actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos y con fecha de 15 de febrero, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente literal:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Sarmiento Ramos, en nombre de don José Esteban García Prieto, contra don Gumersindo Rodríguez Villariño, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes sobre la vivienda sita en la calle Rafael María de Labra, número 16, 3.º C, de León, condenando al demandado al desalojo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa en el plazo legal; y condenando también al demandado al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Gumersindo Rodríguez Villariño, expido la presente en León a 18 de mayo de 2000. El Secretario, don Carlos Gutiérrez Lucas.

4799

4.375 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0101235/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 82/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Talleres Mafe, S.L.

Procurador/a Sr/a. Germán Fra Núñez.

Contra Exmosil, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 82/2000, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia 146/2000.—En Ponferrada, a 10 de mayo de 2000.

El señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 82/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Talleres Mafe, S.L., representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, y bajo la dirección del Letrado don Manuel Vicente Rodríguez Martínez y de otra como demandado Exmosil, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Exmosil, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Talleres Mafe, S.L., de la cantidad de 1.155.741 ptas. de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará en edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 16 de mayo de 2000.—La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

4721

5.375 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0100841 /1999.

Procedimiento: Cognición 129 /1999.

Sobre cognición.

De don Luis Alonso Suárez, Enma Francisca Mador Alonso, Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A..

Procurador/a señor/a.

Contra don Luis Alonso Suárez, Enma Francisca Mador Alonso, Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A..

Procurador/a señor/a

#### Edicto

Don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 129/1999, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., contra doña Enma Francisca Maclor Alonso y don Luis Alonso Suárez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio del presente año, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2142/000/14/0129/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda al día 13 de septiembre del presente año a las 9.30, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de octubre del presente año a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primero.—Turismo, marca Renault, modelo Clio 1.2, matrícula BU-4608-S, valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 15 de mayo de 2000.—El Magistrado Juez, Luis Carlos Tejedor Muñoz.—El/La Secretario/a (ilegible).

4913

7.500 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0200386/1999.

Procedimiento: Cognición 99/1999.

Sobre cognición.

De D/ña. Rufino García López.

Procurador/a Sr/a. María Encina Fra García.

Contra D/ña Manuel Cabezas Fernández.

Procurador/a Sr/a.

#### Edicto

Don Óscar Luis Muñoz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio cognición 99/99 seguidos en ese Juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada a 30 de septiembre de 1999. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los autos de juicio de cognición 99/99 seguidos en este Juzgado a instancia de don Rufino García López, representado por la Procuradora señora María Encina Fra García y asistido del Letrado don Roberto Núñez López, contra don Manuel Cabezas Fernández, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de don Rufino García López, contra don Manuel Cabezas Fernández, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000), más los intereses legales desde la interposición judicial, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a presentar en este Juzgado, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricados: Nuria Goyanes Gavelas. Secretario: Señor Muñoz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 4 de mayo del año 2000.—El Secretario, Óscar Luis Muñoz Fernández.

4412

5.625 ptas.

#### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0300448/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 83/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Ana María Librán Vázquez.

Procurador/a Sr/a.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 83/2000, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña Ana María Librán Vázquez, DNI número 10.074.970 G, en reclamación de 948.896 pesetas de principal más 270.000 ptas. presupuestadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y se ha dictado resolución firme que copiada es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, don José Miguel Carbajosa Colmenero.

En Ponferrada a 17 de mayo de 2000.—El anterior escrito presentado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, únese a los autos de su razón; cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes

descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### Bienes embargados sin previo requerimiento de pago:

1.º—La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que la demandada perciba como empleada de Seguros El Ocaso, entidad con oficinas abiertas en Ponferrada, calle República Argentina, 8.

2.º—Los saldos que a su favor pudiera tener en la cuenta abierta a nombre de la demandada en Caja Madrid, oficina 9413, cuenta número 4500119857.

Y para que sirva de citación de remate y se le conceda el plazo de nueve días para que se persone en autos, o en caso contrario será declarada en rebeldía, extiendo la presente en Ponferrada a 17 de mayo de 2000.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

4981

6.625 ptas.

### NÚMERO UNO DE ASTORGA

#### Cédula de notificación

Doña Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia en autos de juicio verbal civil número 188/1999, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Astorga a 16 de mayo de 2000. Vistos por mí, don Miguel Melero Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Antonio Domínguez Díez, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Fernández García, y asistido por el Letrado don Álvaro Morán Álvarez, contra Mapfre Compañía de Seguros, S.A., representada por el Procurador don José Alonso Rodríguez y asistida por el Letrado don Julio J. Martínez Illade; y contra José Luis Montes García y José Luis Montes Fernández, en rebeldía procesal.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo.—Que estimando íntegramente las pretensiones de la parte actora, debo condenar y condeno a Mapfre Compañía de Seguros, S.A., a José Luis Montes García y a José Luis Montes Fernández, a pagar solidariamente a Antonio Domínguez Díez, la suma de noventa y ocho mil doscientas veintidós pesetas (98.228 ptas.), más el interés legal del dinero incrementado en el 50 por 100 de las respectivas cantidades desde la fecha del siniestro (29 de mayo de 1999), a cargo de la compañía aseguradora; con expresa condena en costas de los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados don José Luis Montes García y a José Luis Montes Fernández, se expide la presente en Astorga a 17 de mayo de 2000.—La Secretaria, Estrella Pérez Esteban.

4854

4.750 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24008 1 0101209/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 113/1993.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones

Procurador/a Sr./a. Ana María García Álvarez.

Contra D./ña. Francisco Franco Franco, Ramona Iglesia Honrado.

Procurador/a Sr./a.

#### Edicto

Don Miguel Melero Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 113/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones, contra Francisco Franco Franco, Ramona Iglesia Honrado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de julio a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 2110/0000/17/113/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de septiembre a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de octubre a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca urbana en término de Grisuela, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, en calle Número 13, de una superficie de suelo de trescientos veintidós metros cuadrados y construida ciento ochenta y cinco metros cuadrados.

Referencia catastral 0894503 TM 7909S 0001BA. Linda: Izquierda y fondo, calle; derecha, bienes de Emiliano Juan Franco. Valor catastral: 981.458 ptas.

Dado en Astorga a 16 de mayo de 2000.—El Juez, Miguel Melero Tejerina.—El Secretario (ilegible).

4635

9.000 ptas.

### NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Juicio de faltas: 71/2000.

Número de identificación único: 24202 2 0100549/2000.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Pedro Jesús Muñoz Blanco.

*Edicto*

Doña M.ª del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 71/2000 se ha dictado el presente auto que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Iniciadas las presentes diligencias previas se han practicado las actuaciones que se estimaron necesarias y pertinentes, no apareciendo de lo actuado que los hechos sean constitutivos de delito, pudiendo reputarse falta.

Se acuerda la incoación de juicio de faltas por los hechos objeto de las presentes diligencias previas; notifíquese a las partes personadas y al Ministerio Fiscal y si fueren devueltas con el "visto" háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro de su razón.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Pedro Jesús Muñoz Blanco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Villablino a 11 de mayo de 2000.—La Secretaria, M.ª del Mar Cámara Terrazas.

4911

3.625 ptas.

**CISTIerna**

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna (León) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 91/92 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Campo Turienzo, en nombre y representación de Compañía de Financiación Case, S.A., contra Manuel Cunha Da Silva y otro que se encuentra en trámite de vía de apremio, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados propiedad de los referidos deudores que al final se señalan y con las prevenciones siguientes:

1.ª La primera subasta se celebrará el próximo día 7 de julio, a las 10.15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.ª Los bienes embargados salen a subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados y que se dice al final de su descripción.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, salvo el acreedor demandante, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Sabero o bien en la Sucursal autorizada por la anterior de Caixa Galicia, en Cistierna, cuenta número 2118/0000/17/0217/91, el 20% de precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no pueden ser admitidos a licitación.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado junto a aquel, el importe de la consignación a que refiere la condición tercera.

6.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

8.ª Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

9.ª El presente edicto servirá en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

En el caso que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo la misma se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de septiembre, a las 10.15 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo. Asimismo de no existir licita-

dores en dicha segunda subasta se celebrará tercera subasta el día 6 de octubre a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de la subasta y su valoración:**

Máquina excavadora modelo 125 CKB, número de motor 7777450, y n.º de chasis CGF 0026389.

Tipo de subasta: 300.000 ptas.

Cistierna, 24 de mayo de 2000.—La Juez de Primera Instancia, Rosario María Bardón González.—El Secretario (ilegible).

5065

7.125 ptas.

**Juzgados de lo Social****NÚMERO DOS DE LEÓN***Cédula de citación*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en autos número 323/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ernestino Jiménez Pérez, contra la empresa ABD Menes y Baena Ctes. Ref., S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.ª el Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

En León a 24 de mayo de 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, Avda. Sáenz de Miera, 6, el día 29 de junio a las diez horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a los otroses se tiene por hecha la manifestación y como se pide. Se cita al representante de la empresa demandada ABD Menes y Baena Ctes. Ref., S.L., para la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En cuanto a la entidad demandada ABD Menes y Baena Ctes. y Ref., S.L., cítese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan se le notificarán en estrados, así como para la confesión judicial.

Cítese al Fogasa para los actos de conciliación y juicio.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuyo sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a ABD Menes y Baena Ctes. Ref., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 25 de mayo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5070

8.000 ptas.